



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Lunes 12 de Diciembre de 2022

NÚM. 83

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD FUERZA MUJER

ARELI GALLEGOS IBARRA, Directora General del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, en ejercicio de las atribuciones y facultades que expresamente me confieren los artículos 15 fracciones IV y XIV del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán; y, 6° fracciones VII, VIII, XXIII y XXIX del Reglamento Interior del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de junio de 2008, se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (Sí Financia Michoacán), con el objeto de promover el financiamiento y la inversión hacia la actividad productiva del Estado, para elevar la competitividad de sus empresas y los niveles de desarrollo y bienestar de los michoacanos.

Que el Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 9 de mayo de 2022, tiene como objetivo general instrumentar esquemas o modalidades que promuevan el financiamiento, la capacitación, la asistencia técnica y la inversión en la actividad productiva del Estado con el propósito de elevar la competitividad de sus empresas y los niveles de desarrollo y bienestar de los michoacanos.

Que el citado Programa, en la modalidad Fuerza Mujer responde a la necesidad de sumar a las mujeres en la inclusión financiera y dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad relativa al logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Así como ofrecer diferentes servicios a las mujeres michoacanas, con el propósito de promover su empoderamiento económico, a través de un portafolio de servicios financieros a proyectos productivos impulsados por mujeres, así como para lograr su desarrollo en otros ámbitos, como el social y el familiar.

Que en virtud de lo anterior, con fecha 23 de mayo de 2022 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, los Lineamientos para la Operación de la Modalidad Fuerza Mujer, sin embargo, se requiere realizar modificaciones a los mismos, a fin de simplificarlo, reducir requisitos, incrementar los montos de los créditos, así como disminuir las tasas de interés, con el objeto de impulsar las empresas de mujeres y su empoderamiento económico.

Que el Comité Técnico del Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán, mediante acuerdo CT-PFDPM/SE/III/02/2022 autorizó realizar las modificaciones a sus Lineamientos, con el objeto de mejorar las condiciones de sus créditos para facilitar el acceso al financiamiento y con ello, impulsar la creación y fortalecimiento de las empresas encabezadas por las mujeres y su empoderamiento económico.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD FUERZA MUJER

Artículo Único. Se **reforman** las fracciones I.2. y II.1. del artículo 4º; la fracción V del artículo 6º; la denominación del título de la Sección II del Capítulo III; la tabla del artículo 7º; la denominación del título de la Sección III del Capítulo III; la tabla del artículo 10; la denominación del título de la Sección I del Capítulo IV; la fracción I del artículo 13; la tabla del artículo 14; la fracción III del artículo 18; el artículo 27 y su tabla; y, la fracción I del artículo 29; y se **derogan** la fracción IV del artículo 9º; la fracción IV del artículo 12; la fracción VI del artículo 18; y, la fracción IV del artículo 33; todos de los Lineamientos para la Operación de la Modalidad Fuerza Mujer, para quedar como sigue:

Artículo 4º. ...

- I. ...
- I.1.
- I.2. MIPYME de \$50,001.00 a \$1,500,000.00
- II. ...
- II.1. Caja Morelia Valladolid, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. de \$3,000.00 a \$25,000.00
- II.2. ...
- II.3. ...
- III. ...

Artículo 6º. ...

De la I. a la IV. ...

- V. Las mujeres solicitantes podrán obtener la tasa preferencial, indicada en los esquemas de Microcrédito y MIPYME.

SECCIÓN II

DEL MICROCRÉDITO DE \$3,000.00 A \$50,000.00 O EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA, CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS Y PROCESO DE OTORGAMIENTO

Artículo 7º. ...

Características	
Monto del crédito	De \$ 3,000.00 hasta \$ 50,000.00 o el monto máximo establecido en el Programa.
Destino del crédito	Capital de trabajo y activo fijo.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Características	
Tasa de interés	10% fija anual para empresas dadas de alta ante el SAT, de lo contrario, la tasa será del 16% fija anual, sobre saldos insolutos. Para mujeres con grado de vulnerabilidad extrema que sean canalizadas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER), la tasa de interés será del 3% fija anual.
Gracia en pago a capital	Hasta 6 meses. En caso de que las amortizaciones sean cíclicas, será de un periodo.
Plazo	Hasta 36 meses para capital de trabajo y hasta 48 meses para activo fijo.
Pagos	Pagos mensuales, iguales y consecutivos. Para actividades cíclicas, los pagos serán de acuerdo a flujos de efectivo.
Garantías	Aval que demuestre solvencia económica y que no viva en el mismo domicilio que la solicitante, o garantía hipotecaria con cobertura mínima de 1.1 y/o prendaria con cobertura mínima de 2.1.

Artículo 9º.

De la I. a la III. ...

IV. **Se deroga.**

SECCIÓN III

DEL MIPYME DE \$50,001.00 A \$1,500,000.00 O, EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA, CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS Y PROCESO DE OTORGAMIENTO

Artículo 10. ...

Características	
Monto del crédito	De \$ 50,001.00 hasta a \$1,500,000.00 o el monto máximo establecido en el Programa.
Destino del crédito	Capital de trabajo y activo fijo.
Tasa de interés	10% fija anual en caso de pago puntual y completo, de lo contrario, la tasa será del 18% fija anual, sobre saldos insolutos.
Gracia en pago a capital	Hasta 6 meses, en caso de que las amortizaciones sean cíclicas, será de un periodo.

Características	
Plazo	Hasta 48 meses para capital de trabajo y hasta 60 meses para activo fijo.
Pagos	Pagos mensuales, iguales y consecutivos. Para actividades cíclicas pagos de acuerdo con flujos de efectivo.
Garantías	Hipotecaria con cobertura mínima de 1 a 1 y/o prendaria con cobertura mínima de 2 a 1.

Artículo 12. ...

De la I. a la III. ...

IV. Se deroga.

SECCIÓN I

DE LA CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. DE \$3,000.00 A \$25,000.00

Artículo 13. ...

I. Una mujer o grupos integrados por un mínimo de 6 y máximo de 12 mujeres, de 18 a 69 años que radiquen en el Estado, que hayan desarrollado una actividad productiva por al menos 12 meses y que presenten buen historial crediticio.

Artículo 14. ...

Ciclo	Monto mínimo	Monto máximo	Tasa de interés mensual	Plazo
1	\$3,000.00	\$ 15,000.00	0%	Hasta 10 catorcenas o 5 mensualidades
2	\$3,000.00	\$ 20,000.00	0.42%	Hasta 11 catorcenas o 6 mensualidades
3	\$3,000.00	\$ 25,000.00	0.83%	Hasta 12 catorcenas o 7 mensualidades

Artículo 18. ...

I a la II. ...

III. La mujer solicitante recibirá el subsidio a la tasa correspondiente sólo cuando realice el pago puntual de su crédito. En caso del primer retraso en el pago perderá el beneficio en el ciclo vigente:

IV al V. ...

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

VI. **Se deroga.**

Artículo 27. El crédito a otorgar bajo el esquema de Caja Popular Cerano, será conforme a las características siguientes:

Características	
Monto del crédito	De \$350,000.00 hasta \$500,000.00.
Tasa de interés por pago puntual	10% anual fija durante los primeros dos años, el subsidio se realiza mediante reembolso por el monto que resulte del diferencial de tasa entre el 10% y máximo el 18%. A partir del tercer año, la tasa de interés será la que mantenga vigente la Caja Popular Cerano.
Destino del Crédito	Capital de trabajo y activo fijo.
Plazo	Hasta 4 años (según destino).
Garantías	Lo que establezca la Caja Popular Cerano.

Artículo 29. ...

I. Las solicitudes se recibirán en las instalaciones de la Caja Popular Cerano;

De la II. a la V. ...

Artículo 33. ...

De la I. a la III. ...

IV. **Se deroga.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Los asuntos que hayan iniciado con fecha anterior a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se substanciarán con los lineamientos vigentes, al momento de su inicio y hasta su conclusión, salvo que medie acuerdo por escrito entre las partes para su modificación.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 de noviembre de 2022.

ATENTAMENTE

ARELI GALLEGOS IBARRA

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE
FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN

(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL